

PROGRAMA IMPULSO AL COMERCIO 2023



El Municipio de San Francisco de los Romo a través de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

A los Comerciantes del Municipio de San Francisco de los Romo, que estén interesados en:

SOLICITAR APOYO PARA EL PROGRAMA “IMPULSO AL COMERCIO”.

Con fundamento en el artículo 113, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XXVII del Código Municipal de San Francisco de los Romo, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Para ser beneficiario de un apoyo económico por la cantidad de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que se entregará en una sola exhibición durante el año 2023.

BASES

Requisitos

- Residir en el Municipio de San Francisco de los Romo.
- Contar con algún grado de rezago social o vulnerabilidad.
- Inscribirse al programa presentando su documentación completa en la oficina que ocupa la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario del 14 al 21 de julio del 2023 o hasta agotar los espacios disponibles en base a la disponibilidad presupuestal.
- En el supuesto de que el beneficiario se encuentre incapacitado físicamente, se podrá presentar una persona que éste designe para recibir el apoyo, acreditando tal situación a través de carta poder debidamente requisitada y signada por el beneficiario.
- Autorizar el uso de sus datos personales a la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, de acuerdo con la normatividad vigente.

Documentos.

- Identificación oficial con fotografía, vigente, legible y por ambos lados.
- Copia de comprobante de domicilio actual, tal como recibo de luz, agua, teléfono, y cuyo domicilio coincida con la identificación oficial presentada, en caso contrario presentar carta de residencia emitida por la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno.
- Copia de Clave Única de Registro de Población CURP.
- Permiso o licencia comercial vigente al momento de la solicitud expedida por la Secretaria del H. Ayuntamiento y Dirección general de gobierno.
- Estudio socioeconómico, mismo que será aplicado al momento de solicitar el apoyo.
- Solicitud de apoyo la cual motive su petición.

- Documento bajo protesta de decir verdad en el que se indique que el apoyo recibido será utilizado para los fines establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
- Autorización del uso de sus datos personales a la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, de acuerdo con la normatividad vigente.
- En el supuesto de que el beneficiario se encuentre incapacitado físicamente, se podrá presentar una persona que éste designe para recibir el apoyo, acreditando tal situación a través de carta poder debidamente requisitada y signada por el beneficiario.

ETAPA DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, recibirá, revisará y analizará cada una de las solicitudes considerando y dando prioridad a los comerciantes en mayor desventaja económica.

Considerando lo anterior, se ordenarán las solicitudes, designando a los Beneficiarios del Programa con base a la Disponibilidad Presupuestal.

RESULTADOS

PRIMERO. Se publicará el padrón de beneficiarios a partir del 28 de julio en la oficina de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, en las Delegaciones Municipales, así como con los Comisarios Municipales.

SEGUNDO. Será motivo de cancelación y baja del programa:

- No contar con la documentación solicitada.
- Proporcionar datos o documentos apócrifos.
- Solicitud expresa del beneficiario.
- Incumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- No acudir a los puntos de entrega del apoyo en los días y horarios establecidos por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

Para recibir información deberá acudir a la oficina de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario (Decreto 30 de enero de 1992 #503, Fracc. San José de Buenavista, San Francisco de los Romo, Ags.), en un horario de las 8:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido político. Queda prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”



Ayuntamiento de
**SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO**
2021 ♦ 2024

